

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo dispuesto en las fracciones II y XVI del artículo 47 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado Michoacán de Ocampo, así como el artículo Cuarto del Decreto Legislativo número 639, aprobado por la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Septuagésima Sexta Legislatura nos permitimos presentar ante este Pleno, **Propuesta de Acuerdo que contiene Convocatoria para la Designación de Recipiendario de la Condecoración al Mérito Medico “Manuel Martínez Báez”**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La Junta representa la integración política del Congreso, y, por tanto, es el órgano que impulsa el entendimiento político entre los Diputados, así como con las instancias y órganos que resulte necesario, a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno, esté en condiciones de adoptar las decisiones que le corresponden.

En sesión de Pleno de fecha 11 de abril de 2024, la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, mediante Decreto Legislativo Número 639, instituyó la Condecoración al Mérito Medico “Manuel Martínez Báez”, para que sea otorgada por el Congreso del Estado una vez en cada Legislatura, a ciudadanos, instituciones u organizaciones de la sociedad civil que se hayan distinguido por su trabajo en favor de la promoción de la salud, la innovación en las ciencias médicas o la atención sanitaria a la población, que se haya realizado preferentemente en el Estado de Michoacán de Ocampo, en las categorías de docencia, investigación y Humanismo

Que la sociedad en general, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, presentarán al Congreso del Estado propuestas que por su destacada trayectoria puedan hacerse acreedores a esta condecoración.

Dicha Condecoración será entregada en Acto Cívico del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 23 de octubre, en una sola ocasión de cada legislatura, a la cual serán invitados de honor los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Para dar cumplimiento al citado Decreto, y con fundamento en los artículos 47 fracciones II y XVI y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política nos permitimos presentar ante este Pleno, la siguiente Propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO. - La Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en el Decreto Legislativo número 639, aprobado por la Septuagésima Quinta Legislatura por el cual se instituyó la Condecoración al Mérito Medico “Manuel Martínez Báez”:

CONVOCA

A la sociedad en general, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, para que presenten al Congreso del Estado, propuestas de ciudadanos, instituciones u organizaciones de la sociedad civil que, por su destacada trayectoria que se hayan distinguido por su trabajo en favor de la promoción de la salud, la innovación en las ciencias médicas o la atención sanitaria a la población, que se haya realizado preferentemente en el Estado de Michoacán de Ocampo, en las categorías de docencia, investigación y humanismo, puedan hacerse acreedores a la Condecoración al Mérito Medico “Manuel Martínez Báez”:. De conformidad con las siguientes:

BASES

La Condecoración al Mérito Medico “Manuel Martínez Báez” se entregará a las personas, instituciones u organizaciones de mérito, que cumplan con los siguientes requisitos y se sujete a las disposiciones que se indican a continuación:

- I. Ser propuesto para recibir la Condecoración al Mérito Medico “Manuel Martínez Báez”, mediante escrito que indique el nombre o razón social y el domicilio de quien presenta la propuesta, además deberá exponer los méritos, hechos u actos realizados por su candidata o candidato, en pro promoción de la salud, la innovación en las ciencias médicas o la atención sanitaria a la población, que

se haya realizado preferentemente en el Estado de Michoacán de Ocampo, en las categorías de docencia, investigación y humanismo;

- II. La propuesta deberá dirigirse a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política;
- III. Las propuestas deberán entregarse en las oficinas de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, ubicadas en la Avenida Madero Oriente número 97, Centro Histórico, Morelia, Michoacán, a partir del día lunes 21 y hasta el día viernes 25 de septiembre de la presente anualidad, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas.
- IV. La Secretaría de Servicios Parlamentarios, deberá remitir los expedientes recibidos a la Junta de Coordinación Política, el día siguiente hábil al del cierre del período de recepción de propuestas;
- V. Una vez vencido el plazo, la Junta de Coordinación Política en conjunto con las Comisiones de Cultura y Artes y la de Salud y Asistencia Social, así como el Colegio de Médicos de Michoacán A.C. con opiniones técnicas voz y voto en la selección de los aspirantes a ser condecorados, analizará las propuestas presentadas al tenor de esta Convocatoria e integrará el Acuerdo que contenga el nombre de la persona, institución u organización que resulte electa para recibir la Condecoración al Mérito Médico “Manuel Martínez Báez”, y presentará al Pleno del Congreso la Propuesta de Acuerdo para su aprobación;
- VI. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Junta de Coordinación Política; y
- VII. La Presea, será entregada en Acto Cívico del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 23 de octubre.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, así como a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, y al Coordinador de Comunicación social, para su conocimiento y trámite correspondiente.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, al siguiente día hábil de su aprobación; en la

página WEB, partir de su aprobación hasta que concluya el periodo de registro; así como en las redes sociales del Congreso del Estado de Michoacán.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán, a los 08 ocho días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE
LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP.GIULIANNA BUGARINI TORRES.
PRESIDENTA.

DIP. SANDRA MARIA ARREOLA RUIZ
INTEGRANTE.

DIP. J. REYES GALINDO PEDRAZA
INTEGRANTE.

DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA.
INTEGRANTE.

DIP. MARCO POLO AGUIRRE CHÁVEZ.
INTEGRANTE.

DIP. ADRIANA CAMPOS HUIRACHE.
INTEGRANTE.

DIP. CONRADO PAZ TORRES.
INTEGRANTE.

DIP. GRECIA JENIFFER AGUILAR MERCADO.
INTEGRANTE.

DIP. BALTAZAR GAONA GARCIA.
INTEGRANTE.

Las presentes firmas son parte integral de la Propuesta de Acuerdo que contiene Convocatoria para la Designación de Recipiendario de Condecoración al Mérito Medico “Manuel Martínez Báez”, de fecha 08 de septiembre de 2026 -----